

La razón irreconciliable *

Si la filosofía aún es necesaria, entonces tendrá que serlo, igual que siempre, como crítica.

Theodor W. Adorno¹

* Licenciado de Filosofía de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, institución donde labora. Sus campos de interés residen en la historia de las ideas filosóficas en Colombia y en la ética política. Entre otros textos, ha publicado el libro *¿Es posible una democracia intercultural en Colombia?* (2000) y colaborado en obras colectivas, como *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época* (2002) y *La postmodernidad a debate* (2002).

** Una versión parcial de este texto fue presentada el 26 de septiembre de 2003, en el IV Encuentro Nacional de Filosofía de la Unad, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Bogotá.

¹ Theodor W. Adorno, "Para qué aún la filosofía" (1962), en *Intervenciones. Nueve modelos de crítica*, Caracas, Monte Ávila, 1969, pág. 15.

² Rubén Sierra Mejía y Alfredo Gómez Müller (eds.), *La filosofía y la crisis colombiana*, Bogotá, Taurus-Sociedad Colombiana de Filosofía-Universidad Nacional, 2002.

³ Cfr. Salomón Kalmanovitz, "Los filósofos piensan la crisis", en *El Malpensante*, Bogotá (46), mayo 1-junio 15 de 2003, págs. 86-95.

⁴ *Critica de la razón indolente*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2003, pág. 15.

RESUMEN

En el artículo, se interroga por las condiciones de posibilidad de la filosofía entre nosotros como teoría crítica de la sociedad colombiana. Para comenzar, se tipifican tres modelos de crítica filosófica, a saber, la interpretación, la negación y la reconstrucción. Luego, se ilustra cada variante con algunas manifestaciones actuales del quehacer filosófico en el país. Por último, se sostiene que nuestro filosofar debe comprometerse con el cuestionamiento radical de las condiciones estructurales de injusticia padecidas en nuestra realidad.



El libro colectivo *La filosofía y la crisis colombiana*² y la reseña que sobre éste escribió el economista e historiador Salomón Kalmanovitz³, nos ofrecen la ocasión para reflexionar sobre el papel del filosofar en la crítica social en Colombia. Si como señala Boaventura de Sousa Santos Silva⁴, se llama teoría crítica a todo discurso que cuestiona la injusticia de las situaciones vigentes desde el anuncio de utopías emancipatorias, cabe preguntarse por el compromiso de los filósofos en la búsqueda de alternativas ante una realidad tan injusta como la nuestra.

Con el fin de examinar las condiciones de posibilidad de la filosofía entre nosotros como teoría crítica de la sociedad colombiana, en la primera parte del texto cotejaré tres modelos de crítica social, a saber, la crítica como interpretación, la crítica como negación y la crítica como reconstrucción. Inspirado en Nietzsche, recogido por la tradición hermenéutica posmoderna y aplicado por los estudios culturales, el primer modelo se centra en la redescripción de las visiones de mundo, y ha sido acusado de mostrarse demasiado complaciente con el orden establecido. En cambio, el modelo de negación representado eminentemente por la primera Escuela de Frankfurt, cuestiona radicalmente el mal en el mundo, pero en su purismo despierta reservas sobre su capacidad para adaptarse a las circunstancias históricas. Por su parte, el modelo reconstructivo de origen hegeliano y desarrollado en la actualidad por Habermas,

busca potenciar en la teoría y en la praxis los gérmenes de racionalidad que halla en la realidad social, aunque cabe preguntarse si no concilia demasiado pronto con el *statu quo*.

Después de mencionar algunos antecedentes filosóficos y de contextualizar históricamente el tema, ilustraremos en el segundo apartado los tres modelos de crítica por medio de los artículos reunidos en *La filosofía y la crisis colombiana*. A juzgar por esta obra, las lecturas de los filósofos sobre la realidad nacional se reparten entre la reconstrucción y la negación, la primera sostenida por quienes estiman que las instituciones políticas colombianas son susceptibles de ajustes culturales y normativos que potencien la democracia; el segundo modelo sustentado por quienes piensan que ésta sólo se implantará a través de profundas transformaciones económicas y sociales.

Y al someter el filosofar a la prueba de la realidad, agobiada por el deterioro general de las condiciones de vida en estos tiempos de globalización y exclusión, en la tercera parte sostendremos la necesidad de ahondar hoy en el modelo negativo. En épocas de barbarie, la filosofía no puede transigir con un mundo estructuralmente perverso y, como lo admite el propio Hegel, debe blandir los postulados éticos contra la inmoralidad de los hechos cumplidos. Sin embargo, la misma radicalidad abomina de la unilateralidad, y por ello las objeciones antes que servir de cabeza de playa contra alguno de los bandos en liza, se dirigen contra las tendencias deshumanizantes presentes en la totalidad social. Más aún, como lo enseñó la dialéctica de la Ilustración frankfurtiana, nunca debe renunciarse a los

principios de libertad, igualdad y solidaridad que fundamentan toda crítica social moderna, en tanto ideales históricos que han guiado las luchas de las personas y de los pueblos.

1. INTERPRETACIÓN, NEGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Al proponer esta tipología de la crítica social, no pretendo ser exhaustivo ni histórica ni sistemáticamente, sino brindar un marco de referencia para la reflexión. Como el término lo indica, se trata de tipos ideales que sólo de modo aproximado se dan en las tendencias efectivas del pensamiento social y filosófico. De hecho, es posible que en algunos casos hablemos rasgos de más de uno de los modelos mencionados, por lo que la clasificación en uno de ellos dependerá de un ponderado análisis sobre las relaciones entre sus planteamientos y la realidad social.

Inicio con el modelo de la interpretación, pues a mi parecer domina en la actualidad el panorama a través de las diferentes variantes de la tradición hermenéutica y sus derivaciones en el posmodernismo filosófico⁵. En contra del realismo metafísico tradicional, la interpretación introduce una consideración perspectivista sobre los objetos. En contra de la evidencia de los hechos cumplidos pretendida por el positivismo, la realidad se toma como un universo de símbolos susceptible de ser comprendido. En contra de la fundamentación racional última reclamada por Kant, se aboga por un pragmatismo que subordina la validez de los discursos a sus usos sociales.



⁵ Para una caracterización general, cfr. Gianni Vattimo, "Tentaciones del realismo", en Leonardo Tovar González (comp.), *La posmodernidad a debate*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2002.



La frase de Nietzsche, “*no hay hechos, [sino] interpretaciones, y esta ya es una interpretación*”, parece ser la divisa de este modelo, que para sus voceros no implica la postulación de un relativismo extremo, sino aceptar que todo conocimiento se da mediado por nuestras experiencias culturalmente situadas. La consideración del segundo Wittgenstein sobre los juegos de lenguaje como productos de las diversas formas de vida no reducibles a una gramática común, ahonda en el carácter incommensurable de las interpretaciones. Por su lado, Heidegger inaugura una ontología basada en el lenguaje como lugar de revelación del ser, mientras Gadamer muestra la historicidad de toda comprensión. Y recogiendo los diferentes hilos de esta marea, los pensadores que pueden situarse dentro del posmodernismo reivindican el carácter contingente de toda pretensión de verdad y de toda orientación normativa. Con Rorty, la filosofía ya no pretende el acceso privilegiado a una verdad que se ha diluido en el lenguaje, sino recrear diferentes descripciones de mundo en función de su utilidad histórica⁶.

La semiologización de la cultura en los llamados estudios culturales⁷, puede entenderse como la variante de dicho giro hermenéutico en las ciencias sociales y humanas. Antecedentes aparte, es cierto que en el origen de los estudios culturales en el Instituto de Birmingham⁸, se apelaba a la noción gramsciana de praxis, de modo que los análisis sobre las mentalidades de los obreros y otros actores urbanos

⁶ Entre otras fuentes del autor, cfr. Richard Rorty, *Objetividad, relativismo y verdad*, Barcelona, Paidós, 1996.

⁷ Entre la abundante literatura en español sobre el tema, el lector puede hallar una antología útil de iniciación en Mabel Moraña (ed.), *Nuevas perspectivas desde/sobre América Latina: el desafío de los estudios culturales*, Santiago de Chile, Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, 2000, con textos de Jesús Martín-Barbero, Néstor García Canclini, Renato Ortiz, Nelly Richard y muchos más.

⁸ Cfr. Armand Mattelart y Erik Neveu, “La institucionalización de los estudios de comunicación. Historias de los Cultural Studies”, 2000, <http://www.innovarium.com/Investigacion/Culturalstudies.htm>

⁹ Cfr. Christopher Norris, *Teoría crítica (original inglés: Uncritical theory, trad. Manuel Talens)*, Madrid, Cátedra, Universidad de Valencia, 1997, esp., 175 y ss. También ¿Qué le ocurre a la posmodernidad?: la teoría crítica y los límites de la filosofía, Madrid, Tecnos, 1998.

¹⁰ Cfr. Fredric Jameson, *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Barcelona, Paidós, 1991.

¹¹ Cfr. Slavoj Zizek, “Multiculturalismo, o la lógica cultural del capitalismo multinacional”, en *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo* (trad. Moira Irigoyen), Barcelona, Paidós, 1998.

¹² Para sustentar el alcance político de los estudios culturales y poscoloniales, cfr. Santiago Castro, Oscar Guardiola y Carmen Millán, (eds.), *Pensar en los intersticios*, Bogotá, Instituto Pensar-Universidad Javeriana, 1999; y Freya Walsh, Freya Schiwy y Santiago Castro Gómez (eds.), *Indisciplinar las ciencias sociales: Geopolíticas del conocimiento y colonia-lidad del poder, perspectivas desde lo andino*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar-Abya Yala, 2002.

¹³ Entre otras reivindicaciones del carácter crítico-negativo de los estudios cul-

turales, cfr. Santiago Castro Gómez, “La filosofía latinoamericana como ontología crítica del presente”, en *La posmodernidad a debate*, Bogotá, Usta, 2002.

¹⁴ Como ejemplo, cfr. Carlos Rincón, “Metáforas y estudios culturales”, en Mabel Moraña (ed.), op. cit., págs. 57-72, donde el crítico literario colombiano muestra los límites de los recursos retóricos para la crítica cultural.

¹⁵ Cfr. Carlos Reynoso, *Apogeo y decadencia de los estudios culturales*, Barcelona, Gedisa, 2000.

¹⁶ Cfr. Enrique Dussel, “La filosofía de la liberación ante el debate de la posmodernidad y los estudios latinoamericanos”, en *La posmodernidad a debate*, ed. cit., págs. 215-229.

nos, se hallaban al servicio de procesos de transformación social.

Sin embargo, pronto la mediación suplantó la finalidad, y los discursos sobre la cultura y la comunicación en el mundo contemporáneo, se dedicaron a interpretaciones auto-referenciales que por decreto eliminaban toda realidad ajena a la misma escenificación mediática. Al ocultar el sufrimiento de las víctimas, como lo denuncia Christopher Norris, estas narrativas en apariencia heterodoxas consagran los poderes establecidos y sus prácticas de dominación⁹. En la misma línea, Fredric Jameson se ha encargado de mostrar que el posmodernismo en la base de los estudios culturales, sirve de ideología del capitalismo tardío¹⁰ y Slavoj Zizek ha denunciado que el multiculturalismo celebrado por la posmodernidad en realidad avala la globalización¹¹.

Quienes de una u otra manera cultivan esta tendencia, han reaccionado contra estas reservas, mostrando que la crítica cultural se vincula con la crítica de la economía política de origen marxista, pero la extienden a las prácticas discursivas y la actualizan en las condiciones poscoloniales de la geopolítica vigente¹². Los estudios culturales o son críticos o no son, se ha exclamado en frase contundente¹³, pero que quizás revela un síndrome de ausencia. Porque las mismas discusiones internas de los culturalistas sobre el alcance crítico de sus análisis¹⁴, así como las renovadas objeciones externas¹⁵, muestran que la cuestión está lejos de ser evidente. Como señala Enrique Dussel, el problema de estos enfoques hermenéuticos, no radica en postular que la realidad siempre se nos da interpretada, sino en suponer que la realidad se agota en sus interpretaciones¹⁶, pues en este segundo caso las acciones de transformación social terminan restringiéndose a actos de recodificación textual. La crítica como redescipción se limitaría a cambios de perspectiva pero en el fondo celebraría el orden de dominación.

Frente a las sospechas que despiertan las celebraciones culturalistas y posmodernas del presente, el modelo negativo ha reencarnado en el movimiento antiglobalización y su esperanza de un otro mundo. A un decenio de la aparición del campo socialista, se comprueba que la historia no se ha detenido en la inercia planetaria de la democracia liberal y el mercado, pues las contradicciones del capital globalizado se exacerbaban en diversos conflictos po-

líticos, económicos y culturales. Estigmatizada como terrorismo, la resistencia de pueblos y minorías a la hegemonía neoliberal, revela que las víctimas no son meros personajes de los relatos de filósofos y científicos sociales.

El marxismo, que había quedado desprestigiado como ideología del sistema imperante en los régimes comunistas, recupera su fuerza primigenia como crítica de la economía política capitalista. Por supuesto, no invocamos la versión científica impulsada por el materialismo dialéctico (Diamat), ya que ésta estuvo a la base del fracaso económico y las falencias políticas del llamado socialismo real, sino que pensamos en lecturas inspiradas en la crítica histórica de Marx a la naturalización del mercado. Dada su radicalidad en la denuncia de la dominación, que de la opresión social extendieron a la explotación de la naturaleza y con Freud trasladaron a la represión interna, los gestores de la teoría crítica de la primera Escuela de Frankfurt, se revelan como los representantes por excelencia del modelo negativo de filosofía.

Con Horkheimer, se abominó de una teoría tradicional, Diamat incluido, dedicada a la justificación intelectual de lo que es, para postular una teoría crítica que comprende la razón como orientación conceptual de lo que debe ser¹⁷. Con Benjamin, se clama por la reparación de los vencidos, en contra de la aceptación resignada del orden histórico legado por los vencedores¹⁸. Con Adorno, la filosofía recibe la misión de oponerse sin tregua a la represión enquistada en la historia y la cultura occidentales, de modo que Auschwitz no sea más posible¹⁹. Con Marcuse, en fin, se propugna por la liberación de los impulsos eróticos y estéticos de felicidad, encapsulados por el impulso de muerte que domina nuestras sociedades unidimensionales, por mucho que la profusión de herramientas e imágenes provoquen la ilusión de diversidad²⁰. Y en la filosofía más reciente han enarbolado las banderas del pensamiento negativo Slavoj Zizek, Boaventura de Sousa, Franz Hinkelammert²¹, entre otros.

Contrafácticamente, la filosofía negativa no se inclina ante los hechos cumplidos, sino que los toma como exigencias para la crítica orientada a la transformación social. Inspirados en la razón práctica kantiana, los viejos frankfurianos consideraban que precisamente porque en nuestra época las personas no son libres ni las sociedades son justas, es imperativo pensar en las condiciones de un mundo donde reinen la libertad y la justicia.

Sin embargo, allí donde anida la fuerza sin claudicaciones de la negación, se alberga también su mayor debilidad. Sumidos en la sospecha permanente sobre el poder del sistema para cooptar las mismas objeciones que se le formulan, la crítica se convierte en un ejercicio sin esperanza que por definición nun-

ca se ve satisfecho en la realidad histórica. A pesar de la declaración de principios sobre que la dialéctica de la Ilustración no significa el abandono sino la posibilitación del proyecto moderno, su duda radical es tomada por neoconservadores premodernos y posmodernos para abjurar de los valores humanistas universales y retornar a los prejuicios en pugna de las tribus. La desconfianza en la capacidad de los agentes sociales para avanzar por poco que sea en la transformación ética de la realidad social, deja como legado una teoría inane en su purismo crítico.

En su revisión autocrítica de la herencia que recibió de sus antecesores en la Escuela de Frankfurt, Jürgen Habermas ha reproducido en clave (de la teoría social contemporánea), las reservas que en su tiempo dirigió Hegel contra Kant²². En su filosofía moral y política, el filósofo de Königsberg había asentado que la iniquidad debía ser erradicada y la justicia debía realizarse, así ello significara la destrucción del mundo. Hegel le replicará que la imposición de unos principios morales que impliquen la abolición de la efectiva eticidad social, constituye un abuso de la subjetividad y un germen de terrorismo. ¿Con qué derecho la razón práctica del individuo le dicta cómo comportarse a la comunidad, ignorando sus tradiciones, costumbres y normas históricas? En lugar de oponer contrafácticamente una razón utópica a la realidad efectiva del Espíritu histórico, la filosofía está llamada a encontrar la razón en el mundo realmente existente, pues ¿dónde si no podría hallarla?

Por su lado, Habermas ha señalado que el paso de la primera teoría crítica del Instituto de Investigación Social a la filosofía negativa de la historia, expuesta en la *Dialéctica de la Ilustración*²³ y su radicalización por Adorno en su *Dialéctica negativa*²⁴, paradójicamente comportaron la abjuración de la crítica efectiva²⁵. Si la racionalidad humana desde su génesis homérica se revelaba como estructuralmente instrumental, era inútil oponerse contra sus secuelas en la opresión social, la explotación de la naturaleza y la represión libidinal. La preservación de la crítica a ultranza a lo sumo aparecía como un gesto heroico, pero el mundo antes que perderse arrastrado por el fuego purificador ético, se reproduce sin tomar en cuenta las reservas moralistas de sus críticos.

Se requiere entonces otro modelo de crítica, que reconstruya en la teoría las semillas de racionalidad que se hallan en la realidad histórica. Pero a diferencia de Hegel, Habermas no recurrirá a la teleología del Espíritu como macrosujeto histórico, sino que se valdrá del giro lingüístico para explicitar las estructuras comunicativas del mundo de la vida. Los actores-hablantes en sus prácticas sociales mediadas lingüísticamente, atienden a cuatro condiciones de sentido de cuya satisfacción

¹⁷ Cfr. Max Horkheimer, *Teoría tradicional y teoría crítica* (original alemán: *Traditionelle und kritische Theorie*, 1937, trad. José Luis López y López de Lizaga), Barcelona, Paidós, 2000.

¹⁸ Cfr. Walter Benjamin, *La dialéctica en suspeso. Fragmentos sobre la historia* (traducción y notas de Pablo Oyarzún), Santiago de Chile, Lom Ediciones y Universidad Arcis, 1995. En este libro se recogen las diferentes variantes de las llamadas "Tesis sobre filosofía de la historia", en las cuales Benjamin trabajó desde 1937.

¹⁹ Theodor Adorno, *Dialéctica negativa* (original alemán: *Negative Dialektik*, 1966), Madrid, Taurus, 1975, pág. 361 y ss.

²⁰ Cfr. Herbert Marcuse, *Eros y civilización*, México, Joaquín Mortiz, 1965.

²¹ Cfr. Franz Hinkelammert, *Critica de la razón utópica*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2002.

²² Cfr. G.W.F. Hegel, *Fundamentos de la filosofía del derecho* (original alemán: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, 1821, ed. K. H. Ilting, trad. Carlos Díaz), Madrid, Libertarias/ Prodhuli, Tercera Parte: *La moralidad; Sección Tercera: El bien y la conciencia moral*, §§ 129-140, págs. 450-520.

²³ Cfr. Max Horkheimer y Theodor Adorno, *Dialéctica de la Ilustración* (original alemán: *Dialektik der Aufklärung*, 1944, trad. Juan José Sánchez), Madrid, Trotta, 1994.

²⁴ Cfr. Theodor Adorno, *Dialéctica negativa* (original en alemán: *Negative Dialektik*, 1966), Madrid, Taurus, 1975.

²⁵ Cfr. Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa* (original en alemán: *Theorie des kommunikativen Handelns*, 1981, trad. Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Taurus, 1987, vol. I, págs. 465-508 y vol. II, "Tareas de una teoría crítica de la sociedad", págs. 527-572.



depende el éxito del acto de habla y de la acción correspondiente, a saber, la inteligibilidad de la emisión, la verdad de la información, la veracidad de la expresión y la corrección normativa de la interacción.

Aunque en los orígenes de la formulación de la teoría de la acción comunicativa, Habermas diseñó una pragmática universal encargada de fijar las condiciones trascendentales de la comunicación²⁶, ha evolucionado hacia una consideración historicista de las prácticas comunicativas. En relación con el derecho y la política modernos, por referirnos al tema privilegiado de sus últimos análisis filosóficos, la crítica no consistirá en denunciar su irracionalesidad desde fuera, sino en fomentar los procesos comunicativos presentes ya en el Estado de derecho y en la participación ciudadana democrática²⁷. En cualquier caso, serán los participantes a través de sus acuerdos y disensos efectivos, quienes determinen el alcance de sus acciones verbales e históricas.

Comparado con el modelo interpretativo, la insuficiencia del modelo reconstructivo no residirá en la hipostación semiótica de la realidad, pues la comunicación lingüistizada se toma como mediación de la interacción humana, no como su realidad efectiva. Y frente al modelo de la negación, la reconstrucción evita la postulación de ideales abstractos que condenan la teoría social al quietismo, ya que se trata de desenvolver las tendencias comunicativas presentes en el habla cotidiana y en los discursos institucionales. No obstante, esa confianza en las virtudes comunicativas implícitas en las sociedades contemporáneas, es tan evidente? Ni siquiera se puede ser tan optimista en el caso de las naciones más desarrolladas, pero de ninguna manera es el caso de los pueblos dependientes, y definitivamente menos en el de las relaciones internacionales. La reciente guerra contra Irak, con independencia de consideraciones geopolíticas que no nos corresponden aquí, demostró el fracaso de las instancias comunicativas previstas en el sistema de Naciones Unidas, por culpa no sólo de los intereses unilaterales de Estados Unidos sino de los mismos intereses no menos unilaterales de las potencias que se le opusieron.

Desde luego, se puede alegar que las carencias empíricas no cuestionan la validez normativa de la comunicación ética entre los pueblos. Que la ONU haya sido ignorada, no invalida el postulado kantiano de que debe ser posible la paz entre las naciones. Sin embargo, nótese

que estamos aquí en el terreno del modelo negativo, y no en la perspectiva habermasiana de la reconstrucción comunicativa del mundo de la vida. Si queremos ser fieles a este último modelo, no queda otro camino que conciliar con los usos comunicativos efectivamente presentes en la realidad social, pero entonces corremos el riesgo de plegarnos a las normas positivas, olvidando la instancia de la crítica desde lo que el propio Habermas llama el uso moral de la razón²⁸. Los acuerdos prácticos institucionalizados en la ley y los convenios estratégicos recogidos en la política, no pueden suplantar los consensos morales que fundamentan toda comunicación y toda praxis humana.

En síntesis, si la interpretación disuelve la crítica en semiología, la negación se resuelve en oposición vacía y la reconstrucción termina en aceptación, ¿cómo diseñar una genuina teoría crítica? A continuación, observaremos algunos de los esfuerzos realizados por los filósofos colombianos en procura de la respuesta.

2. LA CRÍTICA EN LA FILOSOFÍA COLOMBIANA

Antes de 1991, el modelo negativo inspirado directa o indirectamente en Marx dominaba la crítica política en Colombia. Para mencionar sólo tres nombres representativos, recordemos a Camilo Torres Restrepo, cuyo compromiso cristiano y político con la revolución social, lo llevó a tomar las armas contra el Estado. En el plano estrictamente intelectual, piénsese en las conferencias de Estanislao Zuleta, quien combinó herramientas del materialismo histórico y del psicoanálisis para analizar las limitaciones del régimen político y de la sociedad colombianos²⁹. Y en orden a una epistemología crítica, la Investigación-Acción-Participativa formulada por Orlando Fals Borda, buscó alejarse que los actores populares se convirtieran a la vez en sujetos del conocimiento y de la transformación de la sociedad³⁰.

Sin embargo, la Constitución proclamada en dicho año, tanto por lo que significó como ampliación de la base de la hegemonía política en el país, como por la (auto)exclusión que sufrieron los principales grupos de la oposición armada del nuevo pacto, implicó una crisis en la crítica negativa del sistema colombiano. Desde su promulgación, los analistas han discutido sobre la contradicción interna que atraviesa esa Carta, escindida entre las garan-

²⁶ Cfr. Jürgen Habermas, "¿Qué significa pragmática universal?" (1976)", en *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos* (original alemán: *Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des Kommunikativen Handelns*, 1984, trad. Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Cátedra, 1989, págs. 299- 368.

²⁷ Cfr. Jürgen Habermas, *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (original alemán: *Faktizität und Geltung*, 1994, trad. Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Trotta, 1998.

²⁸ Cfr. Jürgen Habermas, "Del uso pragmático, ético y moral de la razón práctica" (1988), en *Apuntes a la ética del discurso* (trad. José Mardomingo), Madrid, Trotta, 2000, págs. 109-126.

²⁹ Cfr. Estanislao Zuleta, *Ensayos sobre Marx*, Medellín, Percepción, 1987.

³⁰ Cfr. Orlando Fals Borda, *Ciencia propia y colonialismo intelectual*, México, Ed. Nuestro Tiempo, 1970; y *El problema de cómo investigar la realidad para transformarla*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1970.

tías constitucionales propias del Estado social de derecho, y los instrumentos al servicio de la apertura neoliberal auspiciada por el gobierno Gaviria. Sin ahondar en un tema que por sí solo sería objeto de estudio, arriesgúemonos a decir a doce años de vigencia de la Constitución del 91, que las dos vertientes eran solidarias para la construcción de la nueva institucionalidad. La modernización instrumental propia de la incorporación del país al mercado mundial, requería por lo menos de unas condiciones mínimas de modernidad ética y política. Para comprobarlo, nótese que el sentido subjetivo de los derechos presente en las reclamaciones tramitadas a través de la acción de tutela, se corresponde con los subsidios a la demanda promovidos por la economía neoclásica. Otra cosa es que ahora las élites gobernantes quieran cerrar la veta normativa redistributiva para ejercer un pleno control sobre el gasto público, sospechamos que en aras no de una distribución más eficiente, sino para concentrarlo al servicio de la deuda externa.

Ahora bien, las anteriores consideraciones no son óbice para reconocer los alcances democráticos de la Constitución y defenderlos frente a los sectores que conspiran contra ellos. La ya mencionada acción de tutela y otros instrumentos de protección de los derechos, *prima facie* revelan la voluntad de hacer efectivas las garantías constitucionales. La separación en la Carta entre el Estado y la Iglesia, refrendó el proceso de secularización sucedido en la sociedad colombiana. El reconocimiento constitucional de la diversidad cultural implicó una evidente ampliación de la democracia colombiana.

Desde luego, frente a la aplicación del texto constitucional y en general frente a la realidad política del país, se han generado diferentes posiciones en el conglomerado social, recogidas en los discursos académicos de filósofos y científicos sociales. En el fondo, la abundante literatura sobre filosofía política reciente en Colombia, obedece a una intencionalidad crítica del presente, entre la que queremos destacar la labor liderada por Ángelo Papacchini y Delfín Grueso al frente del grupo "Praxis" de la Universidad del Valle, quienes han editado dos volúmenes colectivos destinados a pensar el conflicto colombiano desde la filosofía, a saber, *Violencia, guerra y paz: una mirada desde las ciencias humanas*³¹ y *Los filósofos, la política y la guerra*³². Así mismo, debemos mencionar al grupo nucleado alrededor del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, representado por Francisco Cortés y Alfonso Monsalve³³.

No obstante, para facilitar el análisis, nos referiremos al conjunto de ensayos reunido en la obra *La filosofía y la crisis colombiana*, con la doble advertencia de que allí ni se hallan todos los autores representativos ni todos los textos

pueden encasillarse en un solo molde. Para quienes no conozcan el libro, se reúnen allí las ponencias presentadas a un simposio sobre la crisis colombiana convocado por la Sociedad Colombiana de Filosofía en noviembre de 2001. En su conjunto, los artículos obedecen a una común intencionalidad crítica sobre la violencia y la injusticia social propias de la situación política colombiana, pero se pueden distinguir diferentes énfasis según los modelos enumerados.

Así, el texto de Rubén Sierra Mejía sobre "Arte y testimonio" (*op. cit.*, págs. 273-304) constituye un trabajo de interpretación en torno a lo que llamaremos la estética política en Colombia, con artistas representativos como Alejandro Obregón, Juan Cárdenas y Beatriz González. Si bien queda claro que el autor comparte la denuncia de la violencia plasmada en las obras que comenta, su propósito no es político de modo directo, sino hermenéutico. Claro está, al hilo de la reflexión sobre los vínculos entre arte y política se exponen algunos comentarios críticos y se señalan algunas orientaciones normativas, pero allí no reside el núcleo del mensaje. A su turno, la contribución de Ángela Uribe Botero "Benito Cobaría: ¿el otro de la inclusión discursiva?" (págs. 239-269) también se acerca a los procedimientos narrativos propios del modelo de interpretación, dado que toma como *leit motiv* de su reflexión sobre los derechos de las minorías culturales al nombrado líder de la comunidad u-wa, e incluso simula un diálogo entre éste y Habermas. Sin embargo, su acento es más político que el anterior, por cuanto muestra la incommensurabilidad entre los reclamos políticos históricos de las minorías y la ampliación de derechos que están dispuestos a reconocer democracias liberales como las prohijadas por Rawls y Habermas.

En relación con el modelo negativo, ninguno de los textos se ubica de modo expreso en la tradición marxista, pero ello no impide que algunos artículos se preocupen por las injusticias sociales provocadas por el sistema político y económico dominante. De hecho, Juan José Botero en su contribución "Sobre la idea misma de justicia social" (págs. 157-181), examina las objeciones sobre este tópico expuestas por F.A. von Hayek, considerado uno de los precursores del neoliberalismo, con el fin de contrastarlas con los postulados redistribucionistas formulados después por John Rawls en el marco de la tradición liberal y por Van Parijs desde el llamado marxismo analítico. Así mismo, Alfredo Gómez-Müller en el pormenorizado diagnóstico histórico de la crisis colombiana contenido en su artículo "Reconstruir la convivencia" (págs. 183-220), ante las insuficiencias que detecta en el individualismo propio de la república liberal, aboga por recrear la legitimidad a través de una plena reapropiación del sentido común de lo público.

³¹ Cfr. Ángelo Papacchini, Dario Henao Restrepo y Víctor Mario Estrada (eds.), *Violencia, guerra y paz: una mirada desde las ciencias humanas*, Cali, Universidad del Valle, 2000.

³² Cfr. Delfín Grueso y otros, *Los filósofos, la política y la guerra*, Cali, Universidad del Valle, 2003.

³³ Entre otros títulos pueden recordarse los volúmenes *Liberalismo y comunismo. Derechos humanos y democracia*, Valencia, Alfons el Magnánim, 1996; y *Multiculturalismo: Los derechos de las minorías culturales*, Medellín, Universidad de Antioquia, 1999, que recogen las memorias de sendos seminarios internacionales celebrados en Medellín.

Sin embargo, el que sin duda cala más hondo en el cuestionamiento de la situación política vigente es Francisco Cortés Rodas, quien en su artículo "Globalización y derechos sociales" (págs. 55-88) denuncia la concentración de la riqueza mundial y la pau-



perización y marginación crecientes de personas y pueblos derivadas de allí. Recogiendo las tesis de su libro *De la política de la libertad a la política de la igualdad*³⁴, el profesor de la Universidad de Antioquia objeta con base en tesis igualitaristas el énfasis liberal, Rawls incluido, en las libertades individuales, y propone enfrentar al poder hegemónico de la globalización neoliberal un poder contrahegemónico fundado en el pleno reconocimiento de los derechos sociales. A partir del informe rendido por Boaventura de Sousa y Mauricio Villegas en *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*³⁵, Cortés considera que si bien la acción de tutela y otras herramientas jurídicas han permitido la reivindicación de algunas de estas garantías, v. gr. en la prestación de servicios de salud y educación, se hallan muy lejos de consolidarse como mecanismos efectivos para la protección de los derechos sociales, habida cuenta de la marginalidad con respecto a la administración legal de justicia que padecen las mayorías más pobres del país. Y, así, concluye nuestro autor en explícita expresión de una crítica negativa, "*la concepción liberal del Estado social de derecho ha sido convertida en un elemento más de la concepción neoliberal del Estado*" (pág. 86).

Nos hemos referido con cierta extensión al artículo del profesor Cortés, pues como saben quienes hayan seguido el debate, fue el que mayor ira económica y política despertó en el economista e historiador Salomón Kalmanovitz. El ilustre intelectual, a quien los cambios ideológicos y las responsabilidades como alto funcionario no le han mellado la combatividad de la pluma, fustigó con especial acrimonia este texto, según él, por su equivocada concepción teórica, su pobre acervo informativo y su larvada justificación de la acción de los grupos violentos ilegales. A su parecer, los reparos esgrimidos allí contra el mercado a causa de la desigualdad social que supuestamente produce, no sólo carecen de validez a la luz de los análisis macroeconómicos y las cifras, sino que alientan los atentados contra las instituciones liberales y democráticas perpetrados desde proyectos totalitarios, ellos sí fracasados.

Desde luego, no es esta la ocasión para discutir los modelos económicos y sus efectos en la

distribución de los bienes sociales. Los recientes informes sobre el aumento del índice de pobreza en Colombia, que según datos del Banco Mundial para 2002 alcanzaba el 64% de la población (28 millones de habitantes), incluido el

23% (10 millones) por debajo de la línea de subsistencia³⁶, por lo menos permiten albergar algunas dudas sobre los efectos de las medidas aperturistas aplicadas. El énfasis en el discurso de derechos como mediación para satisfacer las necesidades sociales palpables de la mayoría de la población colombiana, es una prueba incontrastable de que en la argumentación de Cortés no se apela a forzar cambios de hecho, basados en la acción de las armas, sino que se busca ampliar la democracia (democracia de alta intensidad), de modo que el disfrute de los derechos de igualdad se constituya en condición material para el disfrute de los derechos de libertad.

Ahora bien, ello no impide que en la recolección de las cifras y en los análisis macroeconómicos surjan diferencias de criterio entre la visión socio-demócrata de Cortés y la visión neoinstitucionalista de Kalmanovitz. Uno de los lectores de la reseña de este último, lo acusó de estigmatizar a sus contradictores, ubicando a quienes cuestionan las virtudes del mercado del lado de la subversión armada³⁷. Sea cierto o no este juicio, nosotros no queremos incurrir en una macartización semejante al señalar al co-gerente del Banco de la República como vocero de la globalización neoliberal³⁸. El fracaso del llamado socialismo real en realizar la justicia social en armonía con la libertad, no menos que el fracaso concomitante del mercado para realizar la libertad en armonía con la justicia, confirman que no nos podemos casar con respuestas simplistas ni unilaterales³⁹.

Retomando el análisis del libro, situaré los discursos de Magdalena Holguín, Freddy Salazar y Luis Eduardo Hoyos dentro del modelo reconstructivo. El primero, "Instituciones" (págs. 141-155), muestra que la ausencia de un desarrollo institucional consistente se halla en la base de las insuficiencias de nuestro proyecto político. El segundo, "Gobernabilidad política e institucional" (págs. 119-140), examina la construcción histórica del concepto de gobernabilidad y su aplicación a Colombia, en el marco de los problemas de inefficiencia e inestabilidad en el ejercicio del poder. "Violencia" (págs. 89-118), el tercer texto, a partir de un análisis normativo, revela que la acción violenta se patentiza como acción errada e ilegítima que a mediado y largo plazo atenta contra

³⁴ Cfr. Francisco Cortés Rodas, *De la política de la libertad a la política de la igualdad: Un ensayo sobre los límites del liberalismo*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 1999.

³⁵ Cfr. Boaventura de Sousa Santos y Mauricio Villegas, *El caleidoscopio de las justicias en Colombia: análisis sociojurídico*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2001, 2 volúmenes.

³⁶ Cfr. Banco Mundial, "Reporte de la pobreza en Colombia", marzo de 2003, <http://www.rds.org.co/2002/reportepobreza/reportepobreza.pdf>.

³⁷ Cfr. Jorge Iván Cuervo Restrepo, "Crítica a Kalmanovitz", en *El Malpensante*, Bogotá, junio-julio de 2003, pág. 9.

³⁸ Para una crítica en esta línea, cfr. Augusto Velásquez Forero, "Calamidad colectiva y crisis nacional", en *Utopía*, Popayán, octubre de 2003 (18), págs. 68-74.

³⁹ Quienes estén interesados en profundizar en la discusión entre Kalmanovitz y Cortés, pueden consultar la réplica de este último, publicada en *Ideas y Valores* de la Universidad Nacional.

las bases de la convivencia social. Si bien Holguín, Salazar y Hoyos exponen reservas muy agudas sobre nuestro régimen político, los incluyo entre los reconstructivistas ya que sus aclaraciones conceptuales buscan fortalecer los elementos democráticos presentes en la vida jurídica y social del país. Por lo demás, el recurso a fuentes teóricas y a datos provenientes de las ciencias sociales y políticas, con cierta desconfianza hacia la especulación filosófica, revela que se trata de partir de la realidad para perfeccionarla.

Los artículos de los dos constitucionalistas, Aquiles Arrieta y Rodolfo Arango, se pueden considerar a medio camino entre la reconstrucción y la negación. En su contribución, titulada "Acerca de la fundamentación de los derechos humanos" (págs. 221-237), el primero estima, a partir de Bobbio y otros analistas, que la realización efectiva de éstos no depende de una fundamentación racionalista sino de una educación orientada a sembrar en los ciudadanos sentimientos de dignidad y de respeto mutuo. A su turno, el segundo en "La responsabilidad colectiva ante la crisis moral y política colombiana" (págs. 11-32), sostiene que una verdadera democracia sólo se puede construir a partir de la reparación de las víctimas dejadas por nuestro conflicto armado.

Para finalizar este apartado, no me corresponde a mí establecer dónde su ubica mi aporte a *La filosofía y la crisis colombiana*⁴⁰, ni guarecerlo de las salpicaduras del barro lanzado por el profesor Kalmanovitz. Si me preguntan, estimo que en el artículo se desautorizan ética y políticamente con meridiana claridad los crímenes cometidos con el pretexto de luchar contra las desigualdades sociales, con independencia de las explicaciones políticas, sociales o económicas que pudieran ofrecerse. Ante la denuncia contundente de las falacias de las

que se valen los actores armados de todas las tendencias para justificar sus atentados contra la población civil, estimo que es una lectura por lo menos ligera sugerir alguna cercanía de mis planteamientos con ellos. En cualquier caso, serán los lectores quienes avalarán o no las reservas de Kalmanovitz, de modo que por lo que me toca, no me interesa entrar en una discusión bilateral. En lugar de ello, deseo avanzar en el debate público, profundizando en el papel del filosofar en la crítica social en Colombia⁴¹.

3. VUELTA A LA TEORÍA CRÍTICA

Recapitulando, los comentarios del economista Salomón Kalmanovitz al libro *La filosofía y la crisis colombiana*, han servido de motivo para reflexionar sobre el papel de nuestro filosofar en la crítica social. Las reservas frente a la globalización neoliberal que manifiestan algunos de los autores, ¿constituyen un indicio de que nuestros filósofos se oponen al injusto orden internacional establecido y a sus consecuencias entre nosotros? La resistencia del funcionario de alto rango a admitir dichas denuncias, ¿confirma el compromiso crítico de nuestra actividad filosófica? O más allá de las diferencias ideológicas, ¿debemos admitir que al reconocido intelectual le cabe razón cuando objeta la pobre sustentación científica y teórica de las críticas formuladas? Por el lado de sus simpatías, ¿son más representativos del rumbo actual de los pensadores colombianos los textos que hemos clasificado en el modelo reconstructivo? De cara a la actual transformación de los saberes sociales, ¿la filosofía social y política en Colombia debe desplazarse hacia una valoración meramente correctiva de los desajustes de nuestra imperfecta democracia, o tiene sentido insistir en una crítica radical de nuestra realidad política?



⁴⁰ Cfr. "Falacias éticas e irresponsabilidad política", págs. 33-53.

⁴¹ Para otros comentarios sobre el libro y la crítica de Kalmanovitz, cfr. "Reflexiones sobre el libro: *La filosofía y la crisis colombiana*", en *Utopía*, Popayán, octubre de 2003 (18), que comprende los siguientes textos: "Pensando a Colombia", de María Cecilia Álvarez Vejarano, págs. 57-60; "Ética, política y responsabilidad colectiva", de José Rafael Rosero M., págs. 60-68; "Calamidad colectiva y crisis nacional", de Augusto Velásquez Forero, págs. 68-74; y "El búnido de Minerva y la crisis colombiana", de Silvio Avendaño, págs. 75-80.

Con el ánimo de ofrecer algunos elementos de juicio sobre el problema, tomaré una vía indirecta, a través de la reflexión sobre algunos temas muy conocidos de la actual coyuntura política colombiana. Entre los múltiples fenómenos que podrían ser objeto de nuestra atención (el fracasado referendo, la reforma política, las reformas tributaria y pensional, la seguridad democrática en su conjunto), me concentraré en los que conciernen a la vigencia en Colombia de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario incluido. Como han estipulado Habermas y otros analistas, el respeto activo de los derechos fundamentales por parte de las autoridades y la sociedad civil, constituye la sustancia de la democracia, de manera que esta no puede existir si los ciudadanos no gozan en su conjunto de plenas garantías civiles, políticas, sociales y colectivas.

Con independencia de discusiones políticas, jurídicas o macroeconómicas sobre causas y remedios, parece evidente que en Colombia a despecho de lo consignado en la Constitución y los códigos legales, nunca han regido suficientemente los diferentes tipos de derechos. No obstante, delimitaré mis observaciones a algunos debates recientes que de uno u otro modo se vinculan al problema de los derechos humanos. Me referiré rápidamente al estatuto antiterrorista, a la reforma de la administración de justicia, a la reforma de la acción de tutela, a la propuesta de alternatividad penal⁴² y a los comentarios del presidente de la República sobre las ONG de derechos humanos⁴³. Aunque cada asunto tiene su especificidad, hablaré globalmente de ellos porque considero que todos son solidarios con la política de seguridad democrática proyectada por el actual gobierno.

El gobierno nacional con el presidente Uribe a la cabeza, ha promovido los cambios, ya que ellos son necesarios para recuperar el orden político, social y jurídico. Ante el terrorismo desatado por los grupos subversivos financiados por el narcotráfico, se considera imperativo dotar a la fuerza pública de instrumentos legales más idóneos para alcanzar la victoria y lograr la paz. La vigilancia de la Corte Constitucional sobre las declaraciones de estados de excepción debe restringirse a los aspectos puramente formales, dejando al Ejecutivo vía libre para diagnosticar la situación y tomar las medidas necesarias contra las alteraciones del orden público. En la misma línea, la acción de tutela debe limitarse a la garantía de derechos civiles y políticos individuales, pero no será procedente para que los jueces otorguen irresponsablemente derechos sociales y económicos y desequilibren así las finanzas públicas. Como complemento a las acciones militares contra los grupos violentos ilegales, se auspicia una política de negociación que contempla exonerar de penas privativas de la libertad a los integrantes de esos grupos que confiesen sus culpas y establezcan algún tipo de reparación de las víctimas, así hayan cometido delitos atroces y de lesa humanidad. En ese contexto, las ONG y otros críticos que se atreven a cuestionar el retroceso de los DH y el carácter autoritario de la administración, son rechazados airadamente como voceros camuflados del terrorismo, o en el mejor de los casos como científicos bien intencionados pero equivocados.

En oposición a estas declaraciones y contrareformas de signo conservador, se han pronunciado sectores "liberales" de la opinión nacional. Las facultades jurisdiccionales otorgadas a los miembros de la fuerza pública en el Esta-

⁴² Cfr. "Proyecto de Ley Estatutaria por el cual se dictan disposiciones en procura de la reincorporación de miembros de grupos armados que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional", en <http://semana.terra.com.co/imagesSemana/documentos/Proyectodelitosatrocies.doc>.

⁴³ Las críticas del presidente Uribe fueron formuladas el 8 de septiembre de 2003 (cfr. <http://semana.terra.com.co/imagesSemana/documentos/discUribe-ong.doc>), con motivo de la publicación de los estudios *El abrazo autoritario: primer año de gobierno de Álvaro Uribe*, Bogotá, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2003; y *El conflicto, callejón con salida*, Bogotá, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2003.





tuto Antiterrorista, se considera que pondrán en peligro aún más las garantías constitucionales de los ciudadanos, en especial en las regiones apartadas. La debilitación de la Corte Constitucional, atentará contra la vigencia del Estado social de derecho estatuido en la Carta, celosamente defendida por este organismo. Así mismo, los cambios en la tutela impedirán que los colombianos más necesitados reivindiquen los derechos que secularmente les han sido negados por los poderes dominantes del país, comenzando por los derechos materiales a una vida más digna. En torno a la llamada ley de alternatividad penal, han sido los críticos internacionales comenzando por el enviado de la ONU para la vigilancia de los DH en Colombia, quienes han alertado sobre la flagrante impunidad que la aprobación de ésta significaría para los violadores del DIH, y además han denunciado que se quiere beneficiar a los miembros de las Auc, insertos en un proceso de negociación con el gobierno. Y en respuesta a las declaraciones contra las ONG, los comentaristas más ponderados han reconocido que algunas de éstas pueden haber incurrido en exageraciones, pero que en ningún momento ello avala las recriminaciones generalizadas del Presidente. Si se tienen pruebas sobre vínculos delictivos contra algunos de los integrantes de estas organizaciones, se debe proceder por la vía judicial de acuerdo con el debido proceso, pero no macartizar como enemigos públicos a todos los que disienten de la política de seguridad de la administración.

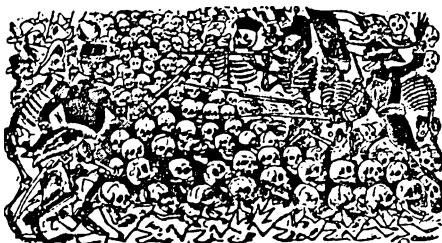
Pues bien, desde una reflexión crítica parece evidente que frente a los casos expuestos debemos aliarnos con los opositores del gobierno en contra de sus aliados. Las flagrantes injusticias que se perpetrarían con la adopción del estatuto antiterrorista, la marginación de la Corte Constitucional, la eliminación de los efectos redistributivos de la tutela, la impunidad con nombre propio otorgada a los paramilitares, la intolerancia con los defensores de los DH y el DIH, probarían una vez más la crisis de nuestra situación en esta *era de la globalización y la exclusión* (Dussel), y confrontarían la misión que le cabe cumplir al filosofar y por extensión a la teoría social de configurarse hoy y aquí como pensamiento de nuestra época. Cualquier contemporización teórica con esta y otras tendencias reaccionarias, serviría de eco entre nosotros a Sousa Santos cuando se interroga por qué a pesar del deterioro general de las condiciones de vida de los seres humanos

en el planeta, se halla en crisis la posibilidad actual de una teoría crítica.

No he tenido oportunidad de leer la obra del intelectual portugués, de muy reciente aparición entre nosotros, así que ignoro cómo se desenvuelve su respuesta. Sin embargo, con base en los criterios legados por la trayectoria de lo que con fórmula aglutinante llamaremos la "Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt y sus herederos", nos arriesgaremos a ofrecer una reflexión sobre este desfase entre las condiciones históricas y la crítica social. Para facilitar el análisis, nos concentraremos en el debate sobre la acción de tutela⁴⁴, pero las reflexiones derivadas de allí se pueden extender a los demás fenómenos enumerados. Para enunciarlo en fórmula apretada, sostendremos que la posición garantista puede fundarse plenamente en la conexión intrínseca entre derechos y democracia política expuesta en la teoría socio-jurídica del último Habermas, pero en cambio puede ser objeto de sospechas a partir de la crítica de la alienación cultural y la dialéctica histórica ejercidas por los viejos frankfurtianos.

La argumentación habermasiana de los partidarios de la tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales (incluidos los derechos económicos, sociales y culturales) es transparente. En tanto la democracia se basa en la participación popular, el Estado de derecho debe asegurar las condiciones formales y materiales para garantizar el ejercicio de la ciudadanía a todos y cada uno de los integrantes del cuerpo social. El disfrute de los derechos según las exigencias derivadas del actual desarrollo ético y jurídico, no es por tanto una concesión del poder político, sino la condición previa para su legitimación; de allí que la tutela se defina en nuestro sistema jurídico como un mecanismo de control constitucional, ya que la razón misma del Estado social de derecho proclamado en la Carta, radica en la vigencia efectiva de los derechos humanos, y no simplemente en la coherencia formal entre las normas jerarquizadas. Y recíprocamente, los integrantes de una democracia en la práctica de su soberanía, deben disponer de instrumentos que les permitan reivindicar sus garantías fundamentales allí donde las autoridades públicas u otros sectores hegemónicos las hayan conculado. Herramientas como el recurso de amparo cumplen el papel de canalizar judicialmente las demandas ciudadanas con el fin de ejercer una

⁴⁴ Como ejemplo de la discusión sobre la tutela, cfr. Mauricio García Villegas y Rodrigo Uprimny Yepes, "La reforma a la tutela, ¿ajuste o desmonte?", en <http://semana.terra.com.co/imagesSemana/documentos/tutelaarreglos.doc>.



permanente auto-corrección del sistema político en aras a que este de continuo perfeccione su validez democrática.

Es cierto que Habermas no reduce el ejercicio de la ciudadanía a las vías judiciales, sino que las ubica en el contexto comunicativo de la deliberación pública, que más allá de los estrados tiene su vida propia en los diálogos entablados en los diferentes escenarios sociales y políticos, desde los locales donde se discuten asuntos de interés particular inmediato, hasta las campañas electorales donde se debate el rumbo a mediano y largo plazo de toda una nación. Y contra lo que alegan cuestionamientos ligeros al creador de la *Teoría de la acción comunicativa*, en ningún caso su interpretación se reduce a estériles conversaciones que olvidan la situación material de los interlocutores, pues precisamente la argumentación parte del reclamo de los derechos que posibilita el mismo diálogo. Más aún, en exigencia de sus derechos denegados, los afectados pueden y deben recurrir a acciones simbólicas de hecho, que en los umbrales de la desobediencia civil confronten al Estado vigente con sus propios límites actuales y lo obliguen a perfeccionarse⁴⁵.

Sin embargo, esta ampliación de la deliberación democrática parte del presupuesto de que a la altura de nuestros tiempos, el Estado constitucional y social de derecho es una realidad efectiva que tiene vigencia generalizada, y por tanto cualquier anomalía es una disfunción particular susceptible de corrección por los medios discursivos previstos en las mismas reglas de juego democráticas. A veces, para seguir con la misma metáfora lúdica, el jugador debe amenazar con pararse de la mesa y botar el tablero para evitar que le hagan trampa, pero una vez que el gesto cumple su cometido reglamentario, está obligado a continuar la partida y a contribuir para que todos los participantes ganen en el juego social. No obstante, ¿qué ocurre allí donde la trampa es la ley, la anomalía es la norma, el abuso es el derecho efectivo?

En nuestro sistema de salud, por ejemplo, se ha vuelto costumbre que los mismos funcionarios de las EPS les aconsejen a los usuarios que instauren una acción de tutela con el fin de exigir que les autoricen un tratamiento médico que previamente les ha sido negado. Los garantistas aducen ejemplos como este para mostrar los beneficios de este recurso y

alegar contra la falta que hará en caso de su eliminación para proteger derechos sociales. No les falta razón, pero a la luz de una interpretación integral de la situación colombiana, ¿es tan "positiva" esta apelación a la tutela por los mismos demandados?

Según los partidarios de la tutela, con el pretexto de resolver dificultades judiciales y fiscales, en el fondo los ajustes a este mecanismo buscan evitar su capacidad para garantizar los bienes sociales a los más pobres, salvaguardando así los privilegios de las clases más pudientes. Sin embargo, a la luz de la primera teoría crítica de Frankfurt, sospechas como la anterior invitan a oponerse a la tesis "garantista" y a situarse hipotéticamente de lado de la lectura "reaccionaria", desde luego invirtiendo el sentido valorativo de su argumentación.

Paradójicamente, el ex ministro Fernando Londoño estaba en lo cierto cuando alegaba que se ha desbordado el uso del instrumento legal en cuestión, que en lugar de servir como medio extraordinario para la protección de los derechos fundamentales taxativamente estipulados, bajo una interpretación difusa de éstos ha pasado a acaparar todo nuestro sistema judicial. La limitación de la tutela se constituye así en una necesidad inaplazable para recuperar la certeza jurídica, la austeridad fiscal y la gobernabilidad política de nuestro Estado de derecho, corroídos por el abuso sistemático del recurso de amparo. La apelación al carácter social de la Constitución para avalar la extensión de la tutela a los derechos de segunda y tercera generación, en realidad aparece como un sofisma demagógico que socava las bases de nuestro régimen político, social y económico. Si, los "reaccionarios" tienen razón al cuestionar la tutela desde la defensa del establecimiento, pues las falsas expectativas que ha alentado entre la población, ponen en peligro la estabilidad de las instituciones y el orden social. Las casi ochocientas mil acciones de tutela interpuestas durante los doce años de vigencia de la actual Carta, serían una muestra palpable de los excesos de este mecanismo de protección de los derechos.

Como sabemos, de allí se desprende la conclusión de desmontar la tutela y así recuperar el orden jurídico, fiscal y político. Los "liberales", con Habermas de fondo, denuncian la defensa de privilegios excluyentes en el

⁴⁵ Cfr. Óscar Mejía Quintana, *La problemática iusfilosófica de la obediencia al derecho y la justificación constitucional de la desobediencia al derecho*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2001.

fondo de dicha posición, y exhortan la preservación de la tutela como vía democrática para reivindicar los derechos sistemáticamente violados en este país. Sin embargo, la conclusión crítica inspirada en la dialéctica frankfurtiana, más bien iría encaminada a cuestionar en su conjunto el sistema político vigente y a buscar otra sociedad, donde el respeto de los derechos se incorpore efectivamente a las prácticas sociales.

La acción de tutela, en tanto revela la verdad esencial de la injusticia en nuestro país, expone la falsedad ética de nuestro régimen político, y por tanto con el pretexto de resolver algunos casos, en realidad sirve de sucedáneo para que no se lleven a cabo las reformas estructurales que requiere la sociedad colombiana. Dicho de manera provocativa, recursos extraordinarios de protección expedita a los derechos humanos, se justifican cuando en efecto rige un Estado social de derecho y la excepción es el desconocimiento de las garantías ciudadanas, pero donde esta es la norma, vías como la tutela terminan siendo cómplices de la falta estructural de justicia social.

Y a juicios críticos semejantes podríamos llegar con respecto a los demás casos considerados. La impunidad a los violadores del DIH, las críticas a los defensores de los DH y el DIH y el aumento de las facultades punitivas a la fuerza pública, son medidas complementarias en la preservación del régimen colombiano. Cuestionarlos, por supuesto, sigue siendo imperativo, pero ante el carácter estructural de la injusticia, el método reconstructivo puede ser a la larga cómplice de las falencias.

Contra la advertencia de que estos argumentos pueden coincidir peligrosamente con los aducidos por la subversión armada para justificar sus acciones terroristas y negarse a algún acuerdo político, estimo que en realidad estos grupos han sido funcionales de la ilegitimidad del sistema político colombiano, así que la crítica también debe dirigirse contra ellos. Para decirlo en una fórmula sintética, la guerrilla parece haberse confabulado con el establecimiento legal en el desconocimiento de los derechos de la población civil. O en palabras del reciente informe patrocinado por el PNUD, *El conflicto, callejón con salida*, se trata de no alinderarse con la guerra de perdedores planteada, de modo que un filosofar crítico no puede hacerse ilusiones ni con incentivar correctivos superficiales al sistema legal ni menos con apoyar opositores ilegales que no acatan ninguna de las garantías adoptadas por la humanidad en los DH y el DIH. El irrespeto absoluto de estos actores por la vida humana, antes que signo de oposición, en realidad revela la cara más perversa del sistema de marginación que padece Colombia.

Para finalizar, mucho se ha escrito contra el fracaso de la crítica radical sin esperanzas esgrimida por los teóricos de Frankfurt, y guardadas proporciones nuestra posición puede recibir los mismos cuestionamientos. No obstante, como reconoce el propio Hegel, cuando a la luz de la ética una situación histórica aparece como estructuralmente irracional, la razón ni puede ni debe conciliar con ella.

